



VISTOS:

El Informe N°D000068-2023-CONADIS-UFACGD del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, del Informe N° D000030-2023-CONADIS-OPPM-LCM, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000264-2023-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63, de la Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG, se aprueba la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG denominada “Protocolo para la atención a la ciudadanía durante la emergencia sanitaria” con el objetivo de regular procedimientos de atención a la ciudadanía en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad durante la Emergencia Sanitaria declarado a nivel nacional para evitar la propagación del contagio por COVID-19;

Que, con Resolución de Gerencia General N° D000079-2022-CONADIS-GG, se aprueba el Protocolo N° D000001-2022-CONADIS-GG “Protocolo de atención a la ciudadanía en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)”, que establece las disposiciones, criterios y pautas que permitan uniformizar el proceso de orientación y atención a la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención con los que cuenta el CONADIS;

Que, el inciso 7.5.1 del numeral 7.5 de la Directiva N° D000001-2023-CONADIS-GG, “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los Documentos Normativos y Orientadores en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)” aprobado por Resolución de Gerencia General N° D000002-2023-CONADIS-GG, precisa que: *“La derogación se da cuando el documento normativo u orientador pierde vigencia debido a un cambio de legislación, derogación de la norma de origen, obsolescencia, duplicidad, pérdida de vigencia o modificaciones tecnológicas u organizacionales de la entidad”;*





Que, con Informe N° D000068-2023-CONADIS-UFACGD, el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental propone que la directiva “Protocolo para la atención a la ciudadanía durante la emergencia sanitaria” se derogue debido a los cambios normativos y de organización en el CONADIS ocurridos luego de su emisión;

Que, con Informe N° D000030-2023-CONADIS-OPPM-LCM, emite opinión técnica favorable para dejar sin efecto la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG “Protocolo para la atención a la ciudadanía durante la emergencia sanitaria” aprobada Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG;

Que, mediante el Informe N° D000264-2023-CONADIS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la citada directiva por las razones señaladas por el Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental;

Que, en tal sentido es necesario dejar sin efecto la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG “Protocolo para la atención a la Ciudadanía Durante la Emergencia Sanitaria”, aprobada Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG al haberse producido cambios en la legislación;

Con los visados del Coordinador de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; de la Oficina de Administración; de la Oficina Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002- 2014-MIMP; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y la Directiva N° 003-2021- CONADIS/SG: “Normas Y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° D00002-2023-CONADIS-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 017-2020-CONADIS/SG que aprueba la Directiva N° 002-2020-CONADIS/SG denominada “Protocolo para la atención a la ciudadanía durante la emergencia sanitaria” y sus anexos que forman parte de ella.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO RAÚL CORCUERA PORTUGAL
Gerente General
Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: QTQH1G2



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

